

Buenaventura, 15 de mayo de 2025

**FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE
BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA**

**ADENDA No.3
CONVOCATORIA ABIERTA No. FONBUE-CONSULTORIA-002-2025**

**OBJETO: “REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACION Y
CONSTRUCCION DE NUEVAS AREAS DEPORTIVAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA
UNIDAD DEPORTIVA EL CRISTAL, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE
BUENAVENTURA”**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial de las conferidas por la resolución 0143 del 21 de enero del 2021, Ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con la ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el Manual de Contratación de FonBuenaventura, se señala que la convocatoria abierta es una *“Modalidad de selección objetiva mediante la cual se formulará convocatoria pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas o propuestas y, entre ellas, se seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de FonBuenaventura”*. Así, corresponde a la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que el monto de la contratación sea igual o superior a cinco mil salarios mínimos legales mensuales vigentes 5.000 SMMLV salvo las excepciones previstas en el Artículo sexto¹ y los contratos de obra pública independientemente de su cuantía. Esta modalidad podrá estar precedida de una precalificación, en las condiciones que definan los TCC.

Que, en el manual de contratación se define como Adenda lo siguiente: *“Documento que se utiliza en materia contractual, mediante la cual, el Ordenador del Gasto puede*

¹ ARTÍCULO SEXTO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. La selección de los oferentes o proponentes se adelantará con arreglo a las siguientes modalidades, no obstante, el ordenador del gasto del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FonBuenaventura) podrá optar por aplicar para cualquier caso, la modalidad de convocatoria abierta.

modificar, ampliar, o definir los términos de referencia y condiciones contractuales que rigen el proceso de selección del contratista".

Que, además, señala en su artículo Quinto que: "*La modificación de la convocatoria y los TCC se realizará a través de adendas, las cuales no podrán cambiar las condiciones de tal manera que se altere la naturaleza del proceso".*

Que, de conformidad con las normas que rigen el patrimonio autónomo de FONBUENAVENTURA, se puede modificar la convocatoria abierta en cumplimiento de las formalidades exigidas por la ley 1872 de 2017 reglamentada por el Decreto 958 de 2018 y el Manual de Contratación de FonBuenaventura, y para los efectos en ellas contempladas, lo que se realizará a través de adendas y por tanto, no podrán, con dicho fin, expedir documentos tales como avisos, respuesta a observaciones, comunicados, u otros.

Que, las modificaciones a la convocatoria abierta, se harán por medio de adendas numeradas consecuencialmente.

Que, las adendas forman parte del presente proceso de selección, siendo publicadas en el micrositio Web de FonBuenaventura (<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/fonbuenaventura.aspx>) ubicado en la página web de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir de su expedición en días hábiles.

Que, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en calidad de ejecutora del FONBUENAVENTURA realizó la publicación de los Términos y Condiciones de Contratación preliminares del proceso de Convocatoria abierta **No. FONBUE-CONSULTORIA-002-2025**, el día 9 de abril de 2025.

Que, dentro del plazo para la presentación de propuestas, se recibieron ocho (8) ofertas, a través del correo electrónico fondobuenaventura@gestiondelriesgo.gov.co y subdireccciongeneral@gestiondelriesgo.gov.co.

Que, el 6 de mayo de 2025 se publicó el informe preliminar de evaluación, solicitándose a la totalidad de los proponentes subsanaciones y/o aclaraciones de los documentos para acreditar los requisitos habilitantes de la propuesta.

Que, dentro del plazo para la recepción de subsanaciones y/o presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación, se recibieron subsanaciones de 5 de los oferentes.

Que, de conformidad al cronograma del proceso, se tenía prevista la publicación del informe definitivo de evaluación para el día 16 de mayo de 2025; sin embargo, dado que se presentaron observaciones al informe de evaluación, se hace necesario analizar con mayor detalle las ofertas, y de ser necesario solicitar aclaraciones o subsanaciones² respectivas.

Que, se requiere un término adicional para la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas por los proponentes, con el fin de garantizar la aplicación del principio de selección objetiva.

Así las cosas, procede a modificarse los términos del cronograma de la Convocatoria abierta No. FONBUE-CONSULTORIA-002-2025, en aplicación de los principios del debido proceso, transparencia, igualdad y celeridad.

En consecuencia, el Subdirector General de la UNGRD, como Ordenador del Gasto de FonBuenaventura:

DECIDE:

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso de selección, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta observaciones y publicación del informe definitivo de evaluación	23 de mayo de 2025
Adjudicación o declaratoria de desierta	27 de mayo de 2025
Suscripción del contrato	Dentro de los 20 días hábiles siguientes a la adjudicación

² De conformidad con lo establecido en los Términos de Condiciones y Contratación del proceso, específicamente de acuerdo a lo contemplado en el CAPITULO III, 1. Denominado «CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO E INCENTIVOS». La UNGRD/FONBUENAVENTURA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la subsanación de documentos que no otorgan puntaje, con el fin de lograr la selección del cotizante.

Constitución y entrega de garantías

Dentro de los 5 días hábiles siguientes
a la suscripción del contrato

SEGUNDO: Las demás disposiciones que no han sido modificadas mediante la presente adenda, continúan vigentes en tanto no sean contrarios a las modificaciones aquí adoptadas.

TERCERO: Ordenar el trámite de publicación de la presente adenda a través del micrositio Web de FONBUENAVENTURA
<https://portal.gestiondelriesgo.gov.co/Paginas/fonbuenaventura.aspx>.

Se expide en Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de mayo de 2025.

Viernes 16 de mayo de 2025
RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
Subdirector General UNGRD
Ordenador del Gasto FONBUENAVENTURA

Elaboró:

Víctor Leonardo Trujillo Granja - Contratista FonBuenaventura 

Ana María González Arboleda - Contratista FonBuenaventura 

Niní Johanna Díaz Asprilla – Contratista FonBuenaventura 

Revisó :

Adalberto José Galván Pérez – Contratista Subdirección General UNGRD 

Gabriel Mario Castillo – Contratista Subdirección General UNGRD 

Diana Lorena Gómez Pérez – Contratista Subdirección General UNGRD 

Aprobó:

Adolfo Mantilla – Contratista Subdirección General UNGRD 